



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251167  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL NUMERO  
LA-019GYR029-T81-2012

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACION DE PRODUCTOS QUIMICOS, PARA EL REGIMEN OPORTUNIDADES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **HUMBERTO RICE GARCIA**, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, **OSCAR LOPEZ MEDINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I. "EL INSTITUTO" DECLARA:**

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TERMINOS DE LA LEGISLACION VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251, FRACCION V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. SU REPRESENTANTE ES EL LIC. HUMBERTO RICE GARCIA, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 83.695, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104, LICENCIADO JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F., BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 52023, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2008.

I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACION DE PRODUCTOS QUIMICOS, PARA EL REGIMEN OPORTUNIDADES MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS.

I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000000347-2013.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

I.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-019GYR029-T81-2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.7. CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012, LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA, EMITIO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENCIONADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

I.8. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251167  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL NUMERO  
LA-019GYR029-T81-2012

I.9 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN BOULEVAR FRANCISCO ZARCO Y JESUS G. ANDRADE, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80200.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADAS A LA CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA PARA USO DISTINTO AL DOMESTICO REALIZADOS POR PARTICULARES, COMPRA, VENTA DE EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO Y PURIFICACIÓN DE AGUA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2 .LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO LOMO-621117-UH1.

II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA II.2.1.12 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 01 DE JULIO DE 2011, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASI COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.6. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EN BOULEVARD ENRIQUE SANCHEZ ALONSO NUMERO 2273-7, DESARROLLO URBANO TRES RIOS, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80020. TELEFONO 667-761-2019. CORREO ELECTRONICO [eco.agua@hotmail.com](mailto:eco.agua@hotmail.com)

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO), DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$23,103.45 (VEINTITRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$57,758.62 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO)."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251167  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL NUMERO  
LA-019GYR029-T81-2012

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO", SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES. A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN Y NUMERO(S) DE ALTA (S), ASÍ COMO COPIA (S) DE LA (S) ORDEN (ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN LA UNIDAD PAGADORA EN LA QUE PRESTA SUS SERVICIOS

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" EFECTUÉ EL PAGO A TRAVÉS DE TRASFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE DEL BANCO, NUMERO DE SUCURSAL Y EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y EL PAGO SE DEPOSITARA EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS "EL INSTITUTO" REALIZARA LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARA A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UN ESTADO CONTABLE EN FORMA MENSUAL A CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD EN LA QUE SEÑALE:

- NUMERO DE CONTRATO
- ESPECIALIDAD
- MONTO DE CONTRATADO POR LA JEFATURA DE CONSERVACION DE LA UNIDAD QUE SE TRATE
- MONTO EJERCIDO A LA FECHA DEL CORTE
- MONTO POR EJERCER.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, POR LAS CANTIDADES SOLICITADAS MEDIANTE ORDEN DE COMPRA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrate No. C251167  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL NUMERO  
LA-019GYR029-T81-2012

POR EL COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO, DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE CON UN PERIODO DE 1 DÍA EN REFACCIONES GENERALES Y MÁXIMO 3 DÍAS EN REFACCIONES ESPECÍFICAS, EN HORAS HÁBILES O EL HORARIO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA POR EL RESPONSABLE DE ABASTO.

LOS BIENES DEBERAN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE EN LOS SUB-ALMACENES O ADMINISTRACION DE LAS UNIDADES SEDES DE LA RESIDENCIA DE CONSERVACION, **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** DE ESTE CONTRATO. POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO DE LUGARES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ACUDIR DIRECTAMENTE A LA COORDINACION DE ABASTO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA O A LA ADMINISTRACION DE LA UNIDAD RESPECTIVA A FIN DE QUE SE LE HAGA ENTREGA FISICA DE LA ORDEN DE COMPRA, O EN SU CASO DE SER ENVIADA POR FAX O CORREO ELECTRONICO. "EL PROVEEDOR" DEBERA DAR ACUSE DE RECIBIDO EN FORMA INMEDIATA Y MISMA VIA SEÑALANDO FECHA Y HORA EN QUE SE RECIBIO LA ORDEN DE COMPRA.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS AMPARÁNDOLOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "PEDIDO", **ANEXO NUMERO 3 (TRES)** EN EL QUE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, SIENDO POR SU CUENTA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SE RESPONSABILIZARÁ POR LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL (LOS) LUGAR(ES) DE ENTREGA(S), INDICADO(S) EN ESTE CONTRATO, ASI COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS. EN DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO".

**IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ IDENTIFICAR EL EMPAQUE INDIVIDUAL DE LOS BIENES QUE ENTREGUE, MEDIANTE ETIQUETA, SELLO O SOBRE IMPRESIÓN, CON SU NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y TELÉFONO, NOMBRE DEL BIEN, NÚMERO DE LOTE, ANOTANDO ADEMÁS, LA SIGUIENTE LEYENDA: "**PRODUCTO GARANTIZADO CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS POR 1 (UN) AÑO A PARTIR DE QUE EL INSTITUTO CONSIGNE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, POR LO QUE, DE ENCONTRARSE ALGÚN DEFECTO DE LOS SEÑALADOS, ÉSTE BIEN SERÁ CANJEADO POR EL "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO**".

INDEPENDIEMENTE DE LO ANOTADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, LOS BIENES DEBERÁN CONTENER EN EL EMPAQUE COLECTIVO EN FORMA IMPRESA, GRABADA EN SU CASO, ETIQUETA AUTOADHERIBLE, EL LOGOTIPO DE "EL INSTITUTO" Y LA LEYENDA "**PROPIEDAD DEL IMSS, NO NEGOCIABLE**".

**EMPAQUES.-** LA FORMA DE EMPAQUE QUE SE DEBERÁ UTILIZAR, SERÁ LA NECESARIA PARA ENTREGAR LOS BIENES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE QUE PRESERVEN SU CALIDAD, DURANTE EL TRANSPORTE, ENTREGA Y ALMACENAJE SIN MERMA DE VIDA ÚTIL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS: "**REQUISITOS PARA EMPAQUES COLECTIVOS PARA ARTÍCULOS DE CONSUMO**", VIGENTES.

**QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN POR RECHAZO.** "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO, DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD, PODRÁ SOLICITAR AL "EL PROVEEDOR" EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PERIODO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 1 DÍA PARA REFACCIONES GENERALES Y MÁXIMO 3 DÍAS EN REFACCIONES ESPECÍFICAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251167  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL NUMERO  
LA-019GYR029-T81-2012

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

**DEVOLUCIÓN POR RECHAZO.**

EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETECTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS CONTRATADAS O QUE SE RECHACEN 3 (TRES) LOTES POR DEFECTO MAYOR Ó 1 (UN) LOTE POR DEFECTO CRÍTICO, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN POR RECHAZO DEL BIEN Y A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CELEBRADO, APLICÁNDOLE A "EL PROVEEDOR" LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, EJECUTANDO LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y SE PROCEDERÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. ESTA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO" Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A LIBERARLO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA ASÍ COMO A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C251167  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL NUMERO  
LA-019GYR029-T81-2012

CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DECIMA PRIMERA.- ASPECTOS DE CALIDAD.** "EL INSTITUTO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE PODRA INSPECCIONAR EN CUALQUIER MOMENTO LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE "EL PROVEEDOR", ASI COMO SUS INSTALACIONES. PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", TODAS LAS FACILIDADES, ELEMENTOS Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA ELLO, A FIN DE COMPROBAR LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:**

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR, A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 4 (CUATRO), EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN BOULEVAR EMILIANO ZAPATA NUMERO 3755 PONIENTE, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CULIACAN, SINALOA . C.P. 80160.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251167  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL NUMERO  
LA-019GYR029-T81-2012

- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS. EN COMPARACION CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO. EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA.
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONALES.- LAS PARTES CONVIENENE EN APLICAR COMO PENA CONVENCIONAL LAS SIGUIENTES:** EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN UN PERIODO DE 1 DÍA NATURAL EN REFACCIONES GENERALES Y MÁXIMO 3 DÍAS NATURALES EN REFACCIONES ESPECIFICAS, POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL MODELO DE CONTRATO, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE COMPRA O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL. SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN. O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C251167  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL NUMERO  
LA-019GYR029-T81-2012

**INSTITUTO** PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACION DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

**DECIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

1. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE O DEVOLUCIÓN, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
4. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
7. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.

**DECIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISION.-** PARA EL CASO DE RESCISION ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISION QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C251167  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL NUMERO  
LA-019GYR029-T81-2012

ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 Y 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGESIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- Anexo 1 (uno) "PRESUPUESTO Y DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS POR RENGLÓN Y PRECIO UNITARIO"
- Anexo 2 (dos) "ÁREAS PAGADORAS Y RELACION DE UNIDADES Y SUS DOMICILIOS"
- Anexo 3 (tres) "PEDIDO".
- Anexo 4 (cuatro) "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA DE LA QUE DERIVA. ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C251167  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL NUMERO  
LA-019GYR029-T81-2012

INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012.

“EL INSTITUTO”

LIC. HUMBERTO RICE GARCIA  
DELEGADO ESTATAL EN SINALOA

“EL PROVEEDOR”

C. OSCAR LOPEZ MEDINA

“VALIDO LOS ASPECTOS TECNICOS LEGALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 142 FRACCION I Y, 144 ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.”

LIC. JUAN PAULO SILVA PEÑUNURI  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

POR “EL INSTITUTO”

C. JOSE RAMON FUENTEYULA WHEATLEY  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

“AREA CONTRATANTE”

ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

“AREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA”

ARQ. JOSE IGNACIO LEY ALVAREZ  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

POR EL AREA TECNICA”

ING. LUIS ARTURO MORA FRANCO  
JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION



**Anexo 1 (uno)**

**“PRESUPUESTO Y DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS POR RENGLON Y PRECIO UNITARIO”**

**PRESUPUESTO PRODUCTOS QUIMICOS 2013 REGIMEN OPORTUNIDADES**

UNIDAD	NUMERO PARTIDA	ZONA	CC	UI	PRESUPUESTO MÍNIMO SIN IVA	PRSUPUESTO MÁXIMO SIN IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO CON IVA
CIÉNEGA DE LOS LARA	<b>19</b>	CULIACAN	73200	764003	\$1,724.14	\$4,310.34	\$5,000.00
TABELOJOCA		CULIACAN	73200	764009	\$1,724.14	\$4,310.34	\$5,000.00
LAS FLECHAS		CULIACAN	73200	764013	\$1,724.14	\$4,310.34	\$5,000.00
OFICINAS IMSS SOLIDARIDAD		CULIACAN	73100	769001	\$689.66	\$1,724.14	\$2,000.00
<b>TOTAL PART 19 ZONA CULIACAN OPORTUNIDADES</b>					<b>\$5,862.07</b>	<b>\$14,655.17</b>	<b>\$17,000.00</b>
HR No. 12 EL FUERTE	<b>20</b>	LOS MOCHIS	73200	760303	\$5,172.41	\$12,931.03	\$15,000.00
BUYUBAMPO		LOS MOCHIS	73200	764001	\$1,724.14	\$4,310.34	\$5,000.00
<b>TOTAL PART 20 ZONA LOS MOCHIS OPORTUNIDADES</b>					<b>\$6,896.55</b>	<b>\$17,241.38</b>	<b>\$20,000.00</b>
HR No. 20 ISLAS MARIAS	<b>21</b>	MAZATLAN	73200	760301	\$1,724.14	\$4,310.34	\$5,000.00
HR No. 16 VILLA UNIÓN		MAZATLAN	73200	760302	\$5,172.41	\$12,931.03	\$15,000.00
EL ESPINAL		MAZATLAN	73200	764004	\$1,724.14	\$4,310.34	\$5,000.00
LA CAMPANA		MAZATLAN	73200	764005	\$1,724.14	\$4,310.34	\$5,000.00
<b>TOTAL PART 21 ZONA MAZATLAN OPORTUNIDADES</b>					<b>\$10,344.83</b>	<b>\$25,862.07</b>	<b>\$30,000.00</b>

**DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS POR RENGLON Y PRECIO UNITARIO**

DEMANDA	Reng.	Descripción del artículo	Unidad de medida	Cantidad	Marca de Referencia	Modelo, línea o variedad de Referencia	PRECIOS UNITARIOS
BAJA	1 PQ	ÁCIDO CLORHÍDRICO AL 0.24 N	LT	1	GOLDEN BELL	ACIDO CLORHIDRICO AL 0.24 N (REACTIVO)	115.00
BAJA	2 PQ	ÁCIDO CLORHÍDRICO AL 50%	LT	1	GOLDEN BELL	ACIDO CLORHIDRICO AL 50% (REACTIVO)	245.00
MEDIA	3 PQ	ÁCIDO CLORHIDRICO CON PUREZA MÍNIMA DEL 30%	LT	1	MARDUPOL	ACIDO CLORHIDRICO CON PUREZA MÍNIMA DEL 30% (INDUSTRIAL)	16.00
BAJA	4 PQ	ÁCIDO SULFÚRICO 0.02 N	LT	1	GOLDEN BELL	ACIDO SULFURICO 0.02 (REACTIVO)	115.00
BAJA	5 PQ	ALMIDÓN SOLUBLE	GRAMO	1	JT BAKER	ALMIDON SOLUBLE (FRASCO CON 100)	4.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251167  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL NUMERO  
LA-019GYR029-T81-2012

DEMANDA	Reng.	Descripción del artículo	Unidad de medida	Cantidad	Marca de Referencia	Modelo, línea o variedad de Referencia	PRECIOS UNITARIOS
						GRAMOS( REACTIVO)	
BAJA	6 PQ	ALUMBRE (SULFATO DE ALUMINIO) CON SOLUBILIDAD EN AGUA DE 87 gr/100 ml	KG	1	MARDUPOL	ALUMBRE (SULFATO DE ALUMINIO) CO SOLUBILIDAD EN AGUA DE 87 gr/100 ml. (INDUSTRIAL)	22.00
BAJA	7 PQ	ANARANJADO DE METILO AL 1%	LT	1	GOLDEN BELL	ANARANJADO E METILO AL 1% (REACTIVO)	432.00
MEDIA	8 PQ	ANTI-DESILIZANTE PARA BANDAS, PRESENTACIÓN EN AEROSOL	GRAMO	1	MAQUISA	RPM-PLUS	0.56
MEDIA	9 PQ	BIFLUORURO DE AMONIO CON PH EN SOL. AL 5% DE 3.5	KG	1	MARDUPOL	BIFLUORURO DE AMONIO CON PH EN SOL. AL 5% DE 3.5 (INDUSTRIAL)	69.30
BAJA	10 PQ	BURETA AUTOMÁTICA DE 50 ml	PZA	1	BRAND	BURETA AUTOMATICA DE 50 ML	1,972.50
BAJA	11 PQ	CLORURO ESTANOSO DILUIDO AL 2.5%	LT	1	GOLDEN BELL	CLORURO ESTANOSO DILUIDO AL 2.5% (REACTIVO)	450.00
BAJA	12 PQ	COMPUESTO EN POLVO PARA LIMPIEZA DE LÍNEAS DE DRENAJE, REMUEVE GRASA Y AYUDA A PREVENIR DAÑOS CAUSADOS POR GRASA, ACEITE, FIBRA, LODO Y MATERIA ORGÁNICA NO DAÑARA TUBERÍAS NI CAÑERÍAS.	KG	1	QUIMISA,	DC SUPER DRAIN	200.00
ALTA	13 PQ	DESTAPACANOS ALCALINO PARA LA ELIMINACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA Y GRASAS EN CAÑERÍAS Y SISTEMAS DE DRENAJE	LT	1	MAQUISA,	PRECO	39.50
BAJA	14 PQ	ERICROMO NEGRO T	GRAMO	1	JT BAKER	ERICROMO NEGRO T (FRASCO DE 25 GRS) (REACTIVO)	17.92
BAJA	15 PQ	FENOFTALEINA AL 0.02%	LT	1	GOLDEN BELL	FENOFTALEINA AL 0.02% (REACTIVO)	153.00
MEDIA	16 PQ	FOSFATO MONOSÓDICO CON PH EN SOL. AL 1% DE 4.0 A 5.0	KG	1	MARDUPOL	FOSFATO MONOSODICO CON PH EN SOL. AL 1% DE 4.0 A 5.0 (INDUSTRIAL)	56.85
MEDIA	17 PQ	FOSFATO TRISÓDICO CON PUNTO DE FUSIÓN DE 73.3 A 76.7°C	KG	1	MARDUPOL	FOSFATO TRISODICO CON PUNTO DE FUSION DE 73.3 A 76.7°C (INDUSTRIAL)	33.50
MEDIA	18 PQ	HEXAMETAFOFATO DE SODIO CON PH EN SOL. AL 1% DE 6.5 A 7.1	KG	1	MARDUPOL	HEXAMETAFOFATO DE SODIO CON PH EN SOL. AL 1% DE 6.5 A 7.1 (INDUSTRIAL)	58.70
BAJA	19 PQ	HIDRÓXIDO DE SODIO 1 N	LT	1	GOLDEN BELL	HIDROXIDO DE SODIO 1N (REACTIVO)	114.00
ALTA	20 PQ	HIPOCLORITO DE CALCIO (HTH), CONCENTRACIÓN DEL 65 AL 70%	KG	1	MARDUPOL	HIPOCLORITO DE CALCIO (HTH), CONCENTRACION DEL 65 AL 70% (INDUSTRIAL)	50.50
ALTA	21 PQ	LIMPIADOR BIODEGRADABLE, ECOLÓGICO, CONCENTRADO, AUTOLAVABLE Y NEUTRO PARA LA LIMPIEZA DE EVAPORADORES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y	LT	1	ADESA	COIL CLEANER	16.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251167  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL NUMERO  
LA-019GYR029-T81-2012

DEMANDA	Reng.	Descripción del artículo	Unidad de medida	Cantidad	Marca de Referencia	Modelo, línea o variedad de Referencia	PRECIOS UNITARIOS
		REFRIGERACIÓN					
MEDIA	22 PQ	LIMPIADOR CON CARACTERÍSTICAS DESINCRUSTANTES EN EQUIPOS EN QUE SE APLIQUE TRANSFERENCIA DE CALOR, TALES COMO CALDERAS, TORRES DE ENFRIAMIENTO, INTERCAMBIADORES DE CALOR, TUBERÍAS, CONDENSADORES, ETC., POR CITAR ALGUNOS.	LT	1	MAQUISA	DESINCRUSTOL-3	63.20
BAJA	23 PQ	LIMPIADOR CON CARACTERÍSTICAS DESINCRUSTANTES PARA PISOS DE CEMENTO	LT	1	CERTIFIED	NM 40	40.00
ALTA	24 PQ	LIMPIADOR DE ALTA RIGIDEZ DIELECTRICA A BASE DE SOLVENTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS. PROTECTOR CONTRA HUMEDAD, NO DEBE ATACAR BARNICES NI EMBOBINADOS. PARA USO EN EQUIPOS FUERA DE OPERACIÓN.	LT	1	MAQUISA	SOLVEX	27.24
ALTA	25 PQ	LIMPIADOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, PRESENTACIÓN EN AEROSOL	GRAMO	1	MAQUISA	DIELECTRONIC- NF	0.75
ALTA	26 PQ	LIMPIADOR DESENGRASANTE BIODEGRADABLE CON BASE O SOLUBLE EN AGUA	LT	1	MAQUISA	BIODETT-350	28.75
BAJA	27 PQ	LIMPIADOR DESENGRASANTE EMULSIFICABLE EN AGUA PARA PISOS DE CEMENTO	LT	1	MAQUISA	PETROCIDA	145.34
MEDIA	28 PQ	LIMPIADOR DESENGRASANTE, SOLVENTE, BIODEGRADABLE, PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS FUERA DE OPERACIÓN	LT	1	MAQUISA	BIOELECTROL	174.80
ALTA	29 PQ	LIMPIADOR DESINCRUSTANTE DE MINERALES COMO CALCIO Y MAGNESIO, ANTICORROSIVO, PARA EQUIPOS UTILIZADOS EN SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO Y DE GENERACIÓN DE VAPOR, POR CITAR ALGUNOS.	LT	1	MAQUISA	DESINCRUSTOL-1	26.21
MEDIA	30 PQ	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR DE ACERO INOXIDABLE	LT	1	MAQUISA	SS-RÉFLEX	99.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251167  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL NUMERO  
LA-019GYR029-T81-2012

DEMANDA	Reng.	Descripción del artículo	Unidad de medida	Cantidad	Marca de Referencia	Modelo, línea o variedad de Referencia	PRECIOS UNITARIOS
ALTA	31 PQ	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR DE SERPENTINES DE ALUMINIO	LT	1	ADESA	FOAM CLEANER	27.50
BAJA	32 PQ	MATRAZ ERLLENMEYER DE 250 ml	PZA	1	DURAN	MATRAZ ERLLENMEYER DE 250 ML	112.50
BAJA	33 PQ	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS	LT	1	GOLDEN BELL	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS (REACTIVO)	261.00
BAJA	34 PQ	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE AL 11.6%	LT	1	GOLDEN BELL	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE AL 11.6% (REACTIVO)	239.50
BAJA	35 PQ	ORTOTOLIDINA	LT	1	GOLDEN BELL	ORTOTOLIDINA (REACTIVO)	224.30
BAJA	36 PQ	PAPEL PARA MEDICIÓN DE PH, PRESENTACIÓN CAJA DE 100 TIRAS	CAJA	1	MACHEREY-NAGEL	PAPEL PARA MEDICION DE PH, PRESENTACION CAJA DE 100 TIRAS	385.60
BAJA	37 PQ	PROBETA DE 50 ml	PZA	1	BRAND	PROBETA DE 50 ML.	256.71
MEDIA	38 PQ	PRODUCTO ANTICONGELANTE PARA SISTEMAS CERRADOS DE RECIRCULACIÓN DE AGUA HELADA Y SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO PARA COMPRESORES Y CHILLERS	LT	1	CERTIFIED	COOL MASTER	100.00
ALTA	39 PQ	PRODUCTO DISOLVENTE DE ÓXIDO (AFLOJATODO), PRESENTACIÓN EN AEROSOL	GRAMO	1	WD-40	WD-40	0.35
BAJA	40 PQ	PRODUCTO PARA ELIMINACIÓN Y CONTROL DE ALGAS EN ALBERCAS	LT	1	MAQUISA,	ALGAQUISA	68.00
MEDIA	41 PQ	PRODUCTO PARA ELIMINACIÓN Y CONTROL DE ALGAS, BACTERIAS Y HONGOS EN SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO POR RECIRCULACIÓN (TORRES DE ENFRIAMIENTO)	LT	1	MAQUISA	ALGAQUISA-PLUS	87.65
BAJA	42 PQ	PRODUCTO REMOVEDOR DE PINTURA	LT	1	MAQUISA	AT-50	125.07
BAJA	43 PQ	ROJO DE FENOL	LT	1	GOLDEN BELL	ROJO DE FENOL (REACTIVO)	215.36
ALTA	44 PQ	SAL COMÚN (CLORURO DE SODIO), SIN CONTAMINANTES, PRESENTACIÓN EN COSTAL DE 50 KG	KG	1	PACÍFICO	SAL COMÚN (CLORURO DE SODIO), SIN CONTAMINANTES, PRESENTACION EN COSTAL DE 50 KG.	4.50
BAJA	45 PQ	SOLUCIÓN REGULADORA PARA DUREZA TOTAL	LT	1	GOLDEN BELL	SOLUCION REGULADORA PARA DUREZA TODAL (REACTIVO)	215.60
MEDIA	46 PQ	SOSA CAÚSTICA EN ESCAMAS CON TEMPERATURA DE EBULLICIÓN DE 1390°C	KG	1	MARDUPOL	SOSA CAÚSTICA EN ESCAMAS CON TEMPERATURA DE EBULLICIÓN DE 1390°C (REACTIVO)	28.00
BAJA	47 PQ	SULFITO DE SODIO AL 16%	LT	1	GOLDEN BELL	SULFITO DE SOCIO AL 16% (REACTIVO)	289.21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251167  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL NUMERO  
LA-019GYR029-T81-2012

DEMANDA	Reng.	Descripción del artículo	Unidad de medida	Cantidad	Marca de Referencia	Modelo, línea o variedad de Referencia	PRECIOS UNITARIOS
MEDIA	48 PQ	SULFITO DE SODIO CON PH DE 10.0 A 10.4	KG	1	MARDUPOL	SULFITO DE SODIO CON PH DE 10.0 A 10.4 (INDUSTRIAL)	29.50
ALTA	49 PQ	TRATAMIENTO PARA PREVENIR CORROSIÓN E INCRUSTACIÓN EN CALDERAS	LT	1	MAQUISA	PROCALDERA	46.80
ALTA	50 PQ	TRATAMIENTO PARA PREVENIR CORROSIÓN E INCRUSTACIÓN EN TORRES DE ENFRIAMIENTO	LT	1	MAQUISA	MAQUIAGUA PLUS	43.90
MEDIA	51 PQ	TRICLORO ORGÁNICO ESTABILIZADO AL 90% DE CONCENTRACIÓN, PRESENTACIÓN GRANULADA	KG	1	KLAREN - NOVEQUIM	TRICLORO ORGÁNICO ESTABILIZADO AL 90% DE CONCENTRACIÓN, PRESENTACIÓN GRANULADA	65.00
MEDIA	52 PQ	TRICLORO. ACL 90, PRESENTACIÓN EN TABLETA DE 3" DE 200 GRAMOS	PZA	1	KLAREN - NOVEQUIM	TRICLORO. ACL 90. PRESENTACIÓN EN TABLETA DE 3" DE 200 GRAMOS	16.00
BAJA	53 PQ	VERSENATO DE SODIO	LT	1	GOLDEN BELL	VERSENATO DE SODIO (REACTIVO)	176.80
BAJA	54 PQ	YODURO YODATO DE POTASIO AL 0.025 N	LT	1	GOLDEN BELL	YODURO YODATO DE POTASIO AL 0.025N (REACTIVO)	285.70

ANEXO 2 (DOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251167  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL NUMERO  
LA-019GYR029-T81-2012

**“AREAS PAGADORAS Y RELACION DE UNIDADES Y SUS DOMICILIOS”**

**AREAS MÉDICAS DE GESTION DESCONCENTRADA Y AREAS ADMINISTRATIVAS  
PAGADORAS**

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	ZONA
DEPTO. DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES	FCO. ZARCO Y ANDRADE	01-667-713-38-64	CULIACAN

**DOMICILIOS DE LAS UNIDADES DONDE SE RELIZARAN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES**

NOMBRE	DIRECCIÓN	DATOS ADICIONALES
UNIDAD DE ATENCION EN...	CARR. MILENARIA S/NAL, ENO PLANTA...	...
UNIDAD DE ATENCION EN...	REDUCA SERNA S/N, CARR. TUDT...	...
UNIDAD DE ATENCION EN...	CARR. MILENARIA S/NAL, ENO PLANTA...	...

Anexo 3 (tres)

**SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACION**





### “FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa) CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato): LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.